

Ficha País

PORTUGAL

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

No existe necesidad de obtener visado. Los ciudadanos de los países de la Unión Europea **tienen derecho de entrada, estancia y residencia** en Portugal.

El derecho de residencia en Portugal se formaliza a través del Certificado de Registro (CRE), que debe solicitarse si el ciudadano de la UE permanece en el país por un período superior a tres meses. Hasta este período, solo necesitan tener un Documento de Identidad o pasaporte en vigor.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

La solicitud del Certificado de Registro de Ciudadano de la UE/EEE/Suiza se debe realizar dentro de los 30 días siguientes a los tres meses de su ingreso al territorio nacional, en el [Ayuntamiento de la zona de residencia](#)

Documentos y requisitos:

DNI/pasaporte en vigor, y

Declaración, bajo juramento, de que ejerce una actividad profesional dependiente o independiente en Portugal.

O

Declaración, bajo juramento, de que dispone de recursos suficientes para sí mismo y los miembros de su familia, así como seguro médico, siempre que los ciudadanos portugueses estén obligados a ello en su país de origen.

El coste de este Certificado es de 15,00 € y, por regla general, se obtiene en el momento.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los mismos que para los candidatos españoles.

4. DURACION

El Certificado tiene una validez máxima de 5 años.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas no son prorrogables por fuerza de la [legislación del país sobre formación en prácticas](#), que establece que el contrato de prácticas no puede tener una duración superior a 12 meses, excepto en el caso de prácticas obligatorias para adquisición de una cualificación profesional legalmente exigida para el acceso al ejercicio de una determinada profesión, en el que dicho plazo podrá prorrogarse hasta el límite máximo de 18 meses.

6. OTROS CONCEPTOS

Se aconseja al candidato español a que realice su inscripción en el Consulado General de España como no residente. Toda la información sobre el alta de residentes y no residentes se puede consultar en la [página del Consulado](#).

Para realizar cualquier tramite burocrático en Portugal se necesita tener un NIF (Numero de Identificación Fiscal) que se obtiene ante cualquier delegación de hacienda portuguesa. En [esta página del gobierno portugués](#), se puede hacer la búsqueda de la delegación más cercana a su domicilio o local de trabajo.

7. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Oficina Económica y Comercial

Embajada de España en Lisboa,

Campo Grande, 28 - 2º A-B-E

1700-093 – Lisboa – Portugal

Tel. +351-217817640

E-mail: lisboa@comercio.mineco.es

<http://portugal.oficinascomerciales.es/>

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.